

S/R: EA0043825

N/REF: IC/JMM/PCP/029/24

CONTESTACIÓN A CONSULTA SOBRE LOS EFECTOS EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA "REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE SEQUÍA LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA" EN LO RELATIVO A LAS AFECCIONES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

1. ANTECEDENTES

Con fecha 24 de septiembre de 2024, tiene entrada en este Servicio de Adaptación al Cambio Climático de la Dirección General de Calidad y Educación Ambiental, un escrito procedente de la Confederación Hidrográfica del Segura - O00005922, en el cual se solicita que realicemos las alegaciones que estimemos pertinentes a la "Propuesta de proyecto de revisión del Plan Especial de Sequías", junto con el correspondiente "Estudio Ambiental Estratégico" del proceso de evaluación ambiental estratégica ordinaria, de la demarcación hidrográfica del Segura.

Esta demarcación disponía ya de Plan Especial para Sequias vigente, cuyas últimas actualizaciones se sometieron a evaluación ambiental simplificada. Por esta razón se solicitó para la presente revisión la evaluación ambiental integrada simplificada en 2023 al cual el presente Servicio de Adaptación al Cambio Climático ya presentó su informe.

Tras el trámite de consultas se concluyó que esta modificación requiere del trámite de EAE ordinaria, por lo que la CH del Segura ha desarrollado dicho Estudio Ambiental Estratégico, así como modificado el proyecto de revisión del Plan Especial de Sequía.

2. SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

La documentación relacionada con el Estudio Ambiental Estratégico y la Propuesta de proyecto de revisión del Plan Especial de Sequía de la Demarcación Hidrográfica del Segura actualizada se encuentran disponibles para su consulta en el sitio web que se indica a continuación, así como en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (www.miteco.gob.es).

<https://www.chsegura.es/es/cuenca/caracterizacion/sequias/plan-especial-de-sequia-2023/consulta-publica-revision-pes/>

Junto con el EAE y el PES del Segura, se ha remitido también un documento que recoge las novedades del plan especial de sequía sometido a consulta pública.

Las novedades, tal y como se recogen en el mismo se indican a continuación:

- Se recalculan los estadísticos para la normalización del índice SPI 9 meses en las UTS01. Sistema Principal, UTS02. Sistema Cabecera, UTS03. Ríos Margen Izquierda y UTS04. Ríos Margen Derecha por ampliarse la serie de datos desde octubre 1980 a junio 2024.

- Se actualizan los gráficos de evolución de índices de sequía prolongada y escasez para ampliar la serie de datos hasta junio 2024.
- Se amplían las tablas de caracterización de sequías prolongadas y de escasez coyuntural del apartado 4.2 con valores de índices hasta junio 2024.
- Se incluye una descripción del periodo de sequía prolongada del año 2024 en el apartado “5.1.4 Síntesis de indicadores y resultados en la demarcación”.
- Se incluye en el apartado “5.2 Indicadores de escasez”, la modificación del indicador de escasez del Subsistema Trasvase con el fin de mejorar la caracterización de la situación de los usos del trasvase y nuevos umbrales para normalización del indicador.
- Se incluye un subíndice complementario cuyo objetivo es caracterizar exclusivamente la fracción de usos del trasvase que se vincula al regadío.
- Se incluye en el apartado 5.1.3, una breve descripción del nuevo indicador de sequía prolongada en la cabecera del Tajo.
- Se incluye en el apartado 6.4 una aclaración sobre qué se considera unidad territorial de diagnóstico, a efectos de aplicación del artículo 92 del Reglamento de Planificación Hidrológica, para la declaración de situación excepcional por sequía extraordinaria.
- Se actualizan los gráficos de análisis de coherencia de escenarios de sequía prolongada y escasez coyuntural para ampliar la serie de datos hasta junio 2024.
- Se incorporan compromisos relacionados con la explotación de pozos de sequía dentro del apartado “ 7.2.3. Tipos de medidas en los distintos escenarios”.
- Se incluye la medida “Comunicación a los municipios afectados de más de 20.000 habitantes y a la Mancomunidad de Canales del Taibilla (MCT) sobre la posibilidad de tener que activar los Planes de Emergencia de abastecimiento urbano.”
- Se incorpora información sobre la composición y funciones principales de la Oficina Técnica de la Sequía.
- Se modifican las funciones de la Comisión Permanente de la Sequía en virtud de las facultades descritas en el Real Decreto- Ley 8/2023 de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.
- Se incluye información sobre las masas de agua subterráneas que sufrieron deterioro temporal debido a la sequía durante el ciclo de aplicación del PES 2018.
- Se actualiza la situación administrativa de los Planes de Emergencia de sistemas de abastecimiento con población igual o superior a 20.000 habitantes.

- Se incluyen las alternativas razonables en las fichas de los sistemas de abastecimiento del Anexo V del PES.
- Se incorpora información sobre el enfoque aplicado para la predicción del índice de escasez y se incorpora información relativa a la DHS del informe de predicciones publicado por la Dirección General del Agua.
- Dentro del marco normativo, se incluye mención al Real Decreto-Ley 8/2023 de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.
- Se actualiza la información relativa al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ya que esta pasa a ser ordinaria.
- Se matiza que las transferencias descritas en el apartado 2.3.3 son aquellas en las que la DHS es receptora del recurso.
- Se incluye información sobre el indicador WEI+ en la DHS en el apartado "2.6. Consideración de impactos por sequía".
- Se incorpora la autoridad competente en las tablas que describen las medidas a adoptar en cada uno de los escenarios de escasez.
- Se incluye una tabla que unifica la información relativa a la capacidad de producción de plantas desalinizadoras en la DHS y asignación de recursos desalinizados en el Plan Hidrológico 2022/27.
- Se incluye un mapa que muestra los sistemas de abastecimiento con población igual o superior a 20.000 habitantes.
- Se actualiza el mapa de AEMET de previsiones de precipitación para los meses julio, agosto y septiembre de 2024.
- Se incorporan las actuaciones de la 3ª y 4ª prórroga del RD 356/2015 por el que se declaraba la situación de sequía en el ámbito territorial de la DHS en la descripción de sequía del periodo 2015-2019 del Anexo III.

3. ANÁLISIS DEL DOCUMENTO EN RELACIÓN CON EL CAMBIO CLIMÁTICO

Tal y como ya se indicó informe relativo al Plan Especial de Sequías de la Demarcación Hidrográfica del Segura. La documentación presentada es completa y acorde con la normativa en materia climática y las directrices sectoriales que de ella derivan.

El PES sobre el que se informa es un instrumento de planificación y gestión que contribuye a la adaptación al cambio climático, ya que persigue la seguridad hídrica para las personas, para la protección de la biodiversidad y para las actividades socioeconómicas, en un contexto de emergencia climática, con un aumento previsible del número de períodos de sequía prolongada y situaciones de escasez coyuntural.

Este documento tiene en cuenta las determinaciones de la **Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética** y de las **Orientaciones estratégicas sobre agua y cambio climático**, un documento clave previsto por la Ley de cambio climático para establecer directrices y medidas en planificación y gestión del agua en España, con un horizonte temporal 2030; en particular, con la inclusión de indicadores específicos de exposición y vulnerabilidad.

En este sentido, el proyecto es acorde con el **Plan nacional de adaptación al cambio climático (PNACC) 2021-2030**, que considera necesaria la mejora de la planificación, tanto en agricultura como en el uso del agua, para dar respuesta a los incrementos esperados en las demandas para regadíos y otros usos agrarios.

El proyecto está también en la línea de la **Estrategia valenciana de cambio climático y energía 2030**, que recoge, en su medida M078: la aprobación y seguimiento del regadío de la Comunitat Valenciana, con la modernización de regadíos mediante tecnologías de la información y optimización de la eficiencia hídrica y energética entre sus acciones vinculadas.

Este PES se alinea con medidas que las administraciones públicas valencianas deben adoptar en materia de recursos hídricos, de acuerdo con la **Ley 6/2022, de 5 de diciembre, del cambio climático y la transición ecológica de la Comunitat Valenciana**, para incorporar la perspectiva climática en la planificación hidrológica. Según el artículo 78.2, los aspectos a tener en cuenta deben ser al menos:

- a) La identificación de los riesgos derivados del cambio climático en relación con su impacto en las necesidades y usos del agua y la evolución de las tipologías de las masas de agua superficial y subterránea y sus condiciones de referencia.
- b) La inclusión de criterios de adaptación y aumento de la resiliencia ante el cambio climático para identificación, evaluación y selección de medidas.
- c) La realización del seguimiento de los impactos asociados al cambio del clima para ajustar las medidas, en función de los avances del conocimiento.
- d) La aplicación de medidas para la restauración progresiva e integral de los ecosistemas y para la gestión del ciclo del agua. [...]

Otro aspecto destacable del presente PES es que tiene en cuenta los escenarios futuros de cambio climático a la hora de establecer las medidas a desarrollar más acordes.

El presente plan recoge también acciones y medidas dirigidas a mitigar los impactos sociales, económicos y ambientales de la sequía prolongada y de la escasez coyuntural mediante operaciones dirigidas a la modificación coyuntural de la gestión de los recursos hídricos, por lo que se enmarca en el ámbito de la adaptación. Todo ello, habiendo identificado previamente cuáles serán las proyecciones realizadas a partir de variables hidrometeorológicas, por lo que se alinearían con las premisas anteriores (a, b y c) y considerando medidas de recuperación tras periodos excepcionales en los que sea imprescindible reducir los regímenes y la exención del cumplimiento de objetivos ambientales en las masas de agua afectadas, para no poner en peligro su posterior recuperación (d).

4. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, se considera que la nueva revisión del PES de la demarcación del Segura tras el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria realizado, en el ámbito de las competencias de esta DG, son acordes con las directrices y disposiciones sobre cambio climático que le son de aplicación; también con los principios, objetivos y criterios que definen otros documentos que asimismo inspiran la política del agua y ambiental, tanto a nivel europeo, nacional como autonómico.

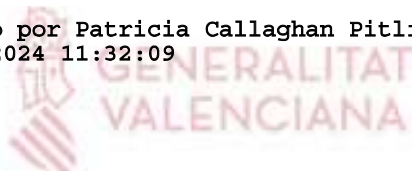
En al ámbito de la Comunitat Valenciana, el contenido del documento es coherente con las orientaciones de la Estrategia Valenciana de Cambio Climático y Energía 2030 y con la Ley 6/2022, de 5 de diciembre, del cambio climático y la transición ecológica, siempre que las acciones que finalmente se ejecuten cumplan con las determinaciones del artículo 78.2 de la Ley.

Se estima que la revisión del PES puede tener un impacto positivo en materia de adaptación al cambio climático, al mejorar el conocimiento sobre las sequías históricas y asumir las predicciones sobre los efectos futuros del cambio climático, en relación con la disponibilidad de los recursos, que apuntan a un previsible incremento en la frecuencia e intensidad de las sequías durante los próximos años.

Por lo expuesto, en el ámbito único y exclusivo de las competencias del Servicio de Adaptación al Cambio Climático de la DG de Calidad y Educación Ambiental, no se aprecia que estos planes especiales de sequía tengan impactos negativos significativos.

La jefa del Servicio de Adaptación al Cambio
Climático

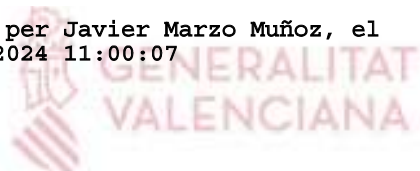
Firmado por Patricia Callaghan Pitlik, el
23/10/2024 11:32:09



VºBº. Patricia Callaghan Pitlik

El Técnico de Medio Ambiente

Firmat per Javier Marzo Muñoz, el
23/10/2024 11:00:07



Javier Marzo Muñoz